INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, remito a su Despacho el proceso:

Proceso:	Ejecutivo mínima.
Actuación:	Aprueba Liquidación del Crédito.
Radicado:	086344089001-2019-00105.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Omar Abel Andrade y Arellys del Rosario Charris

Informando que venció el traslado de la liquidación del crédito sin que se presentaran objeciones. Sírvase Proveer. Sabanagrande, abril 20 de 2021.

SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, abril veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Visto y verificado el informe secretarial que antecede, efectivamente no se formularon objeciones contra la liquidación de crédito trasladada al demandado; y al ser revisada se constató que se encuentra ajustada, por lo que se le impartirá aprobación, conforme a lo indicado en el artículo 446 del estatuto procesal.

Por lo que se,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual arroja un saldo de la obligación a 7 de julio de 2021 de ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS TREINTAPESOS ($11.959.730).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ANA KATIUSKA CUDRIS LLANOS
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1d6c4b53ffb26e0c11767c55f6aac2709c61bf91880eb8bad2b97202911bb215
Documento generado en 20/04/2021 04:50:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica